



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 487 /93

EXPEDIENTE N° 857/93
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, 10 de *Septiembre* de 1993.-

Vista la solicitud efectuada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro para obtener la cesión de los programas utilizados por la Justicia Nacional en aplicaciones informáticas destinadas a la actividad judicial de los Juzgados y Salas de Cámara;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación a la actividad de los tribunales de justicia de las modernas tecnologías vinculadas con el procesamiento de datos, textos e información constituye un objetivo prioritario de este Tribunal en el ámbito de su jurisdicción (conf. Resoluciones Nros. 545/86, 851/86, 600/88, 1159/92, entre otras).

Que nada obsta a que el desarrollo alcanzado por las aplicaciones de esas tecnologías en la administración de la justicia nacional sea compartido por los tribunales de justicia de las jurisdicciones provinciales. Por el contrario, esta Corte estima conveniente y necesario impulsar el intercambio de información entre usuarios con similares necesidades de auxilio tecnológico a fin de evitar el dispendio de esfuerzos y recursos.

Que, en el caso, el proyecto de convenio propuesto por la Secretaría Letrada de Informática establece adecuadamente los alcances del intercambio a formalizar con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y los resguardos a adoptar, de conformidad con el requerimiento de fs. 1 del mencionado Tribunal.

Que similares convenios se han celebrado ya con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, con la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y con el Superior Tribunal de Justicia de Jujuy, los días 4 y 7 de abril y 12 de diciembre del año 1989, 24 de setiembre de 1991 y 28 de agosto de 1992, respectivamente.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el texto del convenio propuesto a fs. 5 y hacerlo saber al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro a los efectos de continuar con los trámites tendientes a su formalización.

2º) Regístrese y líbrese oficio con fotocopia autenticada del mencionado convenio.

ANTONIO BOGGIANO

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO OSCAR BELLUSCIO

JULIO S. NAZARENO

EDUARDO MOLINER O'CONNOR

RICARDO LEVENE (H)

MARIANO A. CAYAGNA MARTINEZ